Bucaramanga, Febrero 19 de 2020.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 12262
FECHA: 20/02/2020
HORA- 09:41:00
FOL- 8

RECIBE:

Doctor:
**HENRY LOPEZ BELTRAN**
Secretario General Concejo de Bucaramanga.
Carrera 11 No.34-52 Fase 2 (Sótano)
Bucaramanga

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN NO. 039 DE FEBRERO DE 2020 – FEMINICIDIO EN BUCARAMANGA – COMPETENCIA SECRETARÍA DE INTERIOR**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar contestación al oficio V-20202007813 del 11 de febrero de 2020 sobre prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer en relación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y sobre las obligaciones de prevención y atención frente al riesgo de Feminicidio, en lo concerniente a las competencias atribuibles a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás normas relacionadas.

Por lo anterior este despacho remite las siguientes respuestas según sus competencias:

1. **¿Cuáles son las estrategias, programas y acciones en desarrollo por la administración Municipal en relación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y en particular sobre las obligaciones de prevención y atención frente al riesgo de Feminicidio?**

Para la presente proposición; sobre las estrategias, programas y acciones en desarrollo relacionadas con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y en particular sobre las obligaciones de prevención y atención frente al riesgo de Feminicidio; este despacho se permite aclarar que la planificación y ejecución de las mismas para el corto y mediano plazo se encuentran en proceso de formulación en concordancia con la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que

hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley; estos criterios de formulación vienen siendo trabajados por un equipo interdisciplinar del Municipio, en acompañamiento de la Secretaría de Planeación y demás dependencias responsables, así como las partes interesadas y la población en general.

En este sentido se aclara que para el 2020, las estrategias, programas y proyectos serán incorporados en los respectivos documentos oficiales de la administración municipal, una vez surtan los respectivos trámites de ley, así mismo serán incluidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y Plan de Desarrollo 2020-2023, como una estrategia global que enlace las diferentes organizaciones gubernamentales y entidades de Orden Público como la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, Migración Colombia, Fiscalía y Unidad Nacional de Protección, y Medicina Legal entre otros; lo anterior a través de los recursos que se establezcan mediante el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana **teniendo en cuenta los planes de inversión que seran definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público para el caso del FONSET, y el Consejo de Vigilancia y Seguridad,** de acuerdo a las necesidades presentadas por cada entidad en el Comité de Orden Público y Consejo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana que sean definidos en la presente vigencia en lo concerniente a prevención y atención frente al riesgo de Feminicidio y violencia contra la mujer.

De igual modo la Secretaría de Interior viene participando activamente en el programa que busca desarrollar la 'POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA' adelantado por el Ministerio de Defensa, el cual busca Construir y mantener las condiciones necesarias para el construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza, el cual contempla el desarrollo de un eje estratégico denominado 'SEGURIDAD CIUDADANA PARA POBLACIONES CON MAYOR RIESGO' que busca la protección de niños, niñas y adolescentes, y la protección de mujeres ante la violencia, entre otras; lo anterior con el fin de proponer estrategias conjuntas para que sean plasmadas y ejecutadas en el Plan de Desarrollo Municipal y PISCC.

Entendido lo anterior, La Secretaría de Interior hace un recuento de las acciones que se vienen realizando a la fecha según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 'Gobierno de los Ciudadanos y las Cudadanas' en su dimensión 'Vida Libre de Violencias' la cual cuenta con la meta 'Número de iniciativas de promoción de los derechos humanos para prevenir la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar implementadas', para lo cual se han desarrollado actividades mediante el personal adscrito a este despacho con el fin de garantizar el cumplimiento del programa; de esta forma se realizaron conversatorios y sensibilizaciones en conjunto con diferentes organizaciones, para la promoción de los Derechos Humanos que buscan prevenir la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, y contra los niños.

Estas sensibilizaciones se realizan en los Colegios y barrios del Municipio a través de la Policía Nacional, el INPEC y el bus de tolerancia en movimiento; así como la estrategia Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana donde se dictan los cursos pedagógicos

correspondientes a la Ley 1801 de 2016 Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el cumplimiento del artículo 175 actividad pedagógica o programa comunitario, donde se abordan las temáticas relacionadas con la prevención de la violencia contra la mujer y el feminicidio. Además, la Secretaría de Interior cuenta con las Comisarías de familia, donde se brindan servicios tales como recepción de denuncias, orientación sobre atención integral en casos de violencia intrafamiliar y violencia de género, y de ser el caso dispone se practique el examen psicológico mediante su equipo interdisciplinario para brindar la atención a las mujeres y a la población e general víctima de violencia; si la integridad de la víctima y familiares están en peligro, se brindará las garantías necesarias y se remite el caso a la autoridad competente. En la actualidad el Municipio de Bucaramanga cuenta con la Comisaría del Norte, la Joya y Oriente, cada una de ellas dotada con un equipo interdisciplinar, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

Para la presente vigencia y en vista de la importancia del seguimiento a las actuaciones que le competen a las Comisarías, la Secretaría de Interior dispondrá de un equipo interdisciplinario, conformado por diferentes profesionales, los cuales estarán adscritos a este despacho, y quienes harán un seguimiento riguroso de los casos de violencia contra la mujer que puedan llevar al Feminicidio; esto con el fin de garantizar que las acciones realizadas, no solo en las Comisaría sino en las diferentes organizaciones que participan en la red de atención y prevención, sean efectivas y se garantices los derechos de las mujeres; lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se han expedido 2.605 órdenes de alejamiento para el agresor de la víctima, por parte de las Comisarías de Familia de Bucaramanga, y se han atendido 6.038 mujeres, a las cuales se les ha brindado el respectivo abordaje y orientación psicológica; en este sentido este equipo interdisciplinar verificará la atención de las víctimas y el restablecimiento de sus derechos, así mismo orientará estrategias que propendan por la prevención de este tipo de violencias y en consecuencia se disminuyan las tasas de Feminicidio en el Municipio.

Siguiendo con las acciones realizadas por la Secretaría de Interior en materia de sensibilización y prevención, se destacan las realizadas por las Comisarías de Familia, quienes vienen realizado sesiones grupales con el equipo interdisciplinario a hombres que están inmersos en procesos de violencia contra la mujer; así mismo se realizaron convenios con la Universidad Pontificia Bolivariana donde se dictaron charlas tanto a las víctimas como a los usuarios de las comisarías de familia. En este punto se aclara que las Comisarías de familia tienen como propósito principal *'Actuar como autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, conforme a normas y procedimientos'* según el Decreto Municipal 0066 del 2018, y lo establecido en la ley 1098 de 2006 y la Constitución Política de Colombia; siendo estas **entidades de carácter administrativo cuya misión es prevenir, garantizar , reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido Víctima de Violencia Intrafamiliar**; y de acuerdo a la ley de infancia (Ley 1098 de 2006), se señala que las Comisarías de Familia fueron creadas en espacios donde se trabaja en equipos interdisciplinarios que buscan la protección integral y reforzada de los niños, niñas, los y las adolescentes integrados a la familia, cuyos derechos puedan estar siendo vulnerados o amenazados por situaciones de violencia intrafamiliar; haciendo extensiva esta protección a los

demás integrantes de la familia, bajo el concepto de protección integral cuando resulten afectados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Lo anterior sin desconocer que las medidas de protección para atender estos casos que están previstas en la Ley 1257 de 2008, que señalan igualmente las obligaciones de la Fiscalía General, la Policía y demás operadores de justicia en desarrollo del proceso penal en concordancia con la Ley 599 de 2000 y Ley 906 de 2004. Así mismo estas medidas de protección también pueden decretarse, como se indicó, por solicitud de la Fiscalía General de la Nación ante el juez penal respectivo y además por el juez que conozca el caso de violencia intrafamiliar.

En el marco de los programas y proyectos desarrollados por la Secretaría del Interior, se dio continuidad a la iniciativa de promotores de seguridad y mediadores comunitarios, implementando en las Instituciones Educativas la estrategia Semilleros de Convivencia y Seguridad, utilizando una metodología consistente en la formación de Semilleros de Convivencia y Seguridad a alumnos de los grados de primaria, quienes están siendo capacitados por parte del equipo Psicosocial de la Secretaria del Interior, con apoyo de la Policía Nacional, y otras entidades, en temas de liderazgo, convivencia, valores, buen trato, derechos humanos, código nacional de convivencia y seguridad ciudadana, prevención al uso y abuso de drogas, prevención de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, prevención a la trata de personas, protección del medio ambiente, entre otros.

Así mismo, es de destacar que todas estas estrategias se han apoyado a través del **bus móvil de la conciliación** desarrollando temáticas como la promoción de Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos, Convivencia y seguridad ciudadana con enfoque de prevención; promoción de los derechos humanos para prevenir la violencia contra niñas y niños, violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar; promoción de los derechos humanos con enfoque diferencial, campañas comunitarias desarrolladas para la prevención de la trata de personas, asesorías referentes al mejoramiento de la convivencia en las comunidades, prevención al consumo de Sustancias Psicoactivas a niños, niñas y jóvenes y atención personalizada interdisciplinaria de los usuarios en los barrios visitados a la fecha, de manera articulada con diferentes entidades tales como la Cárcel Modelo Programa Nuevos Horizontes- Delinquir no paga; Policía de Infancia y Adolescencia y Grupo de Prevención y Educación Ciudadana; Universidad Santo Tomás – Instituto de Victimología; Futuro Colombia – Fiscalía; Frentes de Seguridad; Madres Comunitarias; Juntas de Acción Comunal; Juntas Administradoras Locales; Secretaría de Salud, Comisarías de Familia; Inspecciones de Policía; Instituciones Educativas, entre otras. Es de resaltar que si bien la Secretaría de Interior ha dado cumplimiento a la meta relacionada con las iniciativas de promoción de los derechos humanos para **prevenir la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar**, es desde la Secretaría De Desarrollo Social y el despacho Alcalde a través de la Oficina Asesora en Mujeres y Equidad De Género, donde se lideran y ejecutan programas dirigidos a mujeres, los cuales busca proporcionar a las mujeres la oportunidad de adquirir el conocimiento, las habilidades y destrezas, para poder defender sus derechos y ser mujeres empoderadas que se atreva a romper los esquemas tradicionales, a través de las herramientas proporcionadas en la escuela y el desarrollo de diversas temáticas entre ellas la promoción de los derechos humanos y la prevención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar.

En este sentido el Municipio de Bucaramanga cuenta con un **CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER (CIM)**, el cual está ubicado en la calle 34 #35-39 del Barrio Álvarez, el cual es un espacio adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, para el impulso y la implementación de la Política Municipal de Equidad de género y el Plan de Igualdad de oportunidades para las mujeres, adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2011; este es un espacio exclusivo para las mujeres, en el cuál van a encontrar oportunidades para mejorar su bienestar y calidad de vida. En la entidad se trabajan temáticas como: la equidad de género, la autonomía de la mujer y la no violencia.

El CIM se caracteriza por ser una entidad al servicio de las mujeres Bumanguesas, brindando oportunidades de capacitación en diferentes ocupaciones, artes y/o manualidades, y presta servicios de orientación psicológica, jurídica y social de tal forma que se contribuya en el fortalecimiento de capacidades de crecimiento personal y empoderamiento colectivo de las mujeres en Bucaramanga. Así las cosas, debe entenderse que la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer en relación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y sobre las obligaciones de prevención y atención frente al riesgo de Feminicidio, no es asunto reservado únicamente para las autoridades administrativas (Secretaria de Interior - Comisaría de Familia) o para el juez municipal que la suple, sino que también son posibilidades que pueden agotar otros funcionarios tanto del Municipio como externas.

2. **¿Qué recursos se encuentran programados para la vigencia 2020 para la financiación de tales proyectos?**

Las estrategias y recursos que se vienen desarrollando y ejecutando, y que se están formulando para el 2020 serán incluidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, Plan de Desarrollo 2020-2023, y Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, como una estrategia global que enlace las diferentes organizaciones gubernamentales y privadas, así como entidades de Orden Público como la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, Migración Colombia, Fiscalía y Unidad Nacional de Protección, y Medicina Legal entre otros; lo anterior a través de los recursos que se establezcan mediante el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana **teniendo en cuenta los planes de inversión que son definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público para el caso del FONSET, y el Consejo de Vigilancia y Seguridad,** y de acuerdo a las necesidades presentadas por cada entidad en el Comité de Orden Público y Consejo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana que sean definidos en la presente vigencia. En la actualidad y con el fin de dar continuidad a los programas, se ha contado con profesionales de planta de la Administración Municipal, así como el apoyo de profesional contratado mediante prestación de servicios, para articular las diferentes jornadas y temáticas.

3. **¿Cuáles son las fuentes de financiación para la ejecución de la Política Pública de Mujer y equidad de género y cuál es el nivel de ejecución de los mismos a la fecha?**

Como se mencionó en los puntos anteriores en el Municipio de Bucaramanga se conformó la Oficina Asesora para asuntos de Mujer y Equidad de Género, despacho que se encuentra articulado con la Secretaría de Desarrollo Social, en donde se desarrolla el Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Bucaramanga mediante el decreto 0240 de 2008, considerado una estrategia más de la Política nacional Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo; y el decreto 054 de 2009 que establece la conformación de un comité para la aplicación de la Ley 1257 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN y SANCIÓN DE FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, SE REFORMAN LOS CÓDIGOS PENAL, DE PROCEDIMIENTO PENAL, LA LEY 294 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de ejecutar la Política Pública de Mujer y equidad de género. Así mismo es desde la Secretaría De Desarrollo Social y el despacho Alcalde a través de la Oficina Asesora en Mujeres y Equidad De Género, donde se lideran y ejecutan programas dirigidos a mujeres para el cumplimiento de dicha Política Pública. En cuanto a las acciones desarrolladas por este despacho, las metas y recursos relacionadas con la dimensión 'Vida Libre de Violencias', 'Número de iniciativas de promoción de los derechos humanos para prevenir la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar implementadas', fueron ejecutadas en su totalidad mediante el personal adscrito a la Secretaría de Interior.

4. **¿Qué estrategias de detección, prevención y atención integral a los casos de violencias; basadas en género, se tienen identificadas para su abordaje, ¿dentro del Plan de Desarrollo Municipal en proceso de formulación?**

Las estrategias para la detección, prevención y atención integral a los casos de violencias; basadas en género, que se tienen detectadas y se vienen trabajando a través de la Secretaría de Interior son las mencionadas en la primera parte del presente documento; así mismo y en concordancia con la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley; estos criterios de formulación vienen siendo trabajados por un equipo interdisciplinar del Municipio, en acompañamiento de la Secretaría de Planeación y demás dependencias responsables, así como las partes interesadas y la población en general.

Así mismo la Secretaría de Interior brindó al equipo de Empalme de la nueva administración Municipal la información plasmada en la rendición de cuentas (Punto 1), con el fin que estas estrategias sean evaluadas en el actual contexto del Municipio, y que, de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de Formulación de Planes de Desarrollo Municipales, sean plasmados en el mismo.

5. **¿Cuál es el Plan Plurianual contemplado, prepuesto programado, proyectos y programas formulados para el desarrollo de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y en particular sobre las obligaciones de prevención y atención frente al riesgo de feminicidio?**

Respecto del Plan Plurianual, prepuesto programado, proyectos y programas formulados para el desarrollo de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; como se mencionó los puntos anteriores; se encuentran en proceso de formulación para ser Plasmados en el nuevo Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, teniendo como base los programas y proyectos ejecutados durante las vigencias 2016-2019, teniéndose en cuenta las dimensiones y metas ya relacionadas.

6. **De qué manera se ha previsto dar cumplimiento con las medidas de protección contempladas en la ley 1257 de 2008 y los servicios de protección en la Modalidad de Casa Refugio y su Plan de Igualdad de Oportunidades en el Eje de Derecho a la Justicia y a la Integridad personal.**

La Secretaría de Interior viene dando cumplimiento a las medidas de protección contempladas en la ley 1257 de 2008 mediante el servicio de las Comisarías, quienes como se mencionó anteriormente emiten estas medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia y hacen la remisión a las diferentes organizaciones que participan en el proceso, como lo son la Fiscalía, la Rama Judicial, Medicina Legal, así como al Sistema de Seguridad Social (EPS's y/o IPS's) quienes en conjunto dan garantía de los derechos de la mujer. De esta manera, y como se relacionó en el punto número 1, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta adicionalmente con el **CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER (CIM)**, el cual está ubicado en la calle 34 #35-39 del Barrio Álvarez, el cual es un espacio adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, para el impulso y la implementación de la Política Municipal de Equidad de género y el Plan de Igualdad de oportunidades para las mujeres, adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2011; con lo cual se da cumplimiento a la normatividad legal vigente en la materia.

7. **¿De qué manera se garantiza la prestación de servicios 24 horas y mediante el equipo interdisciplinario, especializado e idóneo que ordena la Ley 294 de 1996 en las Comisarías de Familia?**

La Secretaría de Interior reitera la función de las Comisarías de Familia adscritas a este despacho, las cuales brindan servicios tales como recepción de denuncias, orientación sobre atención integral en casos de violencia intrafamiliar y violencia de género, como se mencionó anteriormente. En la actualidad el Municipio de Bucaramanga cuenta con la Comisaría del Norte, la Joya y Oriente, cada una de ellas con, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

Así mismo las Comisarías de familia en cumplimiento de la normatividad legal vigente actúan como autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, conforme a normas y procedimientos' según el Decreto Municipal 0066 del 2018, y lo establecido en la ley 1098 de 2006 y la Constitución Política de Colombia; siendo estas **entidades de carácter administrativo cuya misión es prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido Víctima de Violencia**

Intrafamiliar; y de acuerdo a la ley de infancia (Ley 1098 de 2006), se señala que las Comisarías de Familia fueron creadas en espacios donde se trabaja en equipos interdisciplinarios que buscan la protección integral y reforzada de los niños, niñas, los y las adolescentes integrados a la familia, cuyos derechos puedan estar siendo vulnerados o amenazados por situaciones de violencia intrafamiliar; haciendo extensiva esta protección a los demás integrantes de la familia, bajo el concepto de protección integral cuando resulten afectados por situaciones de violencia intrafamiliar. Es importante resaltar que de conformidad con la normatividad vigente estas, la Secretaría de Interior cuenta con el servicio de Comisarías en turnos permanentes de 24 horas para dar trámite a los diferentes casos que se presenten en la comunidad para que sean atendidos de manera oportuna.

Lo anterior sin desconocer que las medidas de protección para atender estos casos que están previstas en la Ley 1257 de 2008, que señalan igualmente las obligaciones de la Fiscalía General, la Policía y demás operadores de justicia en desarrollo del proceso penal en concordancia con la Ley 599 de 2000 y Ley 906 de 2004. Así mismo estas medidas de protección también pueden decretarse, como se indicó, por solicitud de la Fiscalía General de la Nación ante el juez penal respectivo y además por el juez que conozca el caso de violencia intrafamiliar.

Atentamente,

**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**
Secretaria del Interior

Elaboró: Paula Vega – CPS Sec. Interior
Revisó: Lina M Alvernia A – Asesora Despacho